



CARLOS MARCH
Presidente

Madrid, 12 de Febrero de 2.003

En contestación a su carta de 27 de Enero pasado sobre la Ley de Medidas de Reforma del Mercado Financiero y el Comité de Auditoría, pongo en su conocimiento que:

- Esta sociedad tiene un Comité de Auditoría, creado por resolución del Consejo de Administración celebrada el 29 de Marzo de 2.000, según se notificó a esa Comisión mediante Comunicación nº 6592 de la misma fecha; sus funciones aparecen detalladas en el Reglamento del Consejo aprobado en la misma fecha, cuyo contenido se notificó a esa Comisión mediante hecho relevante nº 21404 de 31 de Marzo de 2.002. Todos los referidos documentos figuran en la página web de esa Comisión y el Reglamento se incluye también en la página web de esta sociedad.

- En la citada comunicación se dio cuenta de la composición del Comité de Auditoría que está compuesto por D. Manuel Soto Serrano, Consejero independiente, como Presidente, D. Francisco Verdú Pons, Consejero dominical y el Secretario D. Enrique Piñel López, que desempeña dicho cargo en el Consejo.

- Naturalmente la regulación del Comité ha de adaptarse a lo que dispone la citada Ley de Medidas de Reforma del Mercado Financiero, fundamentalmente porque dicha Ley exige que el citado Comité figure regulado en los Estatutos Sociales, lo que exige el pertinente acuerdo de Junta General sobre modificación de Estatutos; pues, por lo demás, nuestro actual Comité cumple sustancialmente, en cuanto a su composición y funciones, las exigencias de la nueva Ley. En este sentido, tenemos previsto introducir tales modificaciones estatutarias en la Junta General Ordinaria que celebraremos en el próximo mes de Mayo.

Quedo a su disposición para cualquier aclaración que precisen.